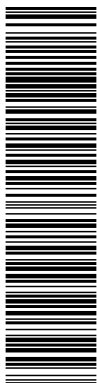


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 1 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC9FE17FE23CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública justifica la necesidad aprobar la propuesta por cumplimiento de plazos.

Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

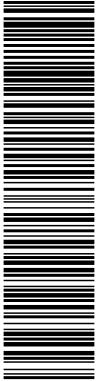
**“Urgencia 1
(199/23) Aprobación, si procede, de la resolución definitiva por incumplimiento imputable a la administración del contrato de ejecución de las obras de la Central de Recogida Neumática de Residuos para el área de Roza Martín y Satélites.**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Medio Ambiente y Proyectos Financiados**, de 21 de diciembre de 2023, con el Vº Bº del Concejal Delegado del Titular del Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Vivienda y Urbanizaciones, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 15 de diciembre de 2023, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 2 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC98E17FE23CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“ De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho citados en los informes jurídicos suscritos por la Jefa de Servicio de contratación que suscribe el presente de fechas 27 de octubre de 2022 y 17 de noviembre de 2022, junto con informe de Secretaría General de fecha 12 de diciembre de 2022 así como el informe de la Intervención municipal de fecha 26 de enero de 2023.

A los antecedentes ya enumerados y relacionados se adicionan los siguientes:

1. En fecha 22 de febrero de 2023 la Junta de Gobierno Local acuerda:

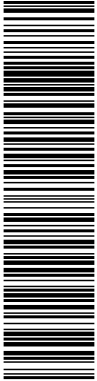
“PRIMERO.- Incoar expediente de resolución por mutuo Acuerdo del contrato de “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CENTRAL DE RECOGIDA AUTOMATIZADA DE RESIDUOS URBANOS EN ROZA MARTÍN Y SATÉLITES DE MAJADAHONDA” por los argumentos los que se refiere el informe del Responsable del Contrato, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 213, 245 y 246 de la LCSP 211 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Conceder al contratista, CONSTRUCCIONES ALEA S.L., ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L. Y EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L (UTE MAJADAHONDA), con NIF nº U42758136, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura. La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición y conformidad a la resolución del contrato por mutuo acuerdo.”

2. En fecha 25 de febrero de 2023 se pone a disposición del contratista la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local y es aceptada con número de anotación de salida: 2023-1827 en fecha 25 de febrero de 2023.

3. Se presentan alegaciones por registro de entrada con número de la anotación: 2023-6302, de fecha 09 de marzo 2023, por la que vienen a formular oposición a la Resolución por Mutuo Acuerdo, acordado en Junta de Gobierno Local, alegando incumplimiento contractual del Ayuntamiento por concurrir la causa establecida en el artículo 245 c) de la Ley de Contratos del Sector Público y subsidiariamente la establecida en el artículo 245 d), cuya solicitud tiene el siguiente tenor literal:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 3 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“SOLICITO que tenga por presentado este escrito, se admita, tenga por evacuado el traslado conferido, tenga a esta parte por opuesta al acuerdo de incoación de la resolución por mutuo acuerdo sin indemnización a favor de la contrata, y con estimación de nuestras alegaciones, se deje sin efecto dicho acuerdo y en su lugar se acuerde la incoación del procedimiento, a instancia del contratista, de resolución del contrato por concurrir la causa prevista en el artículo 245 c) o Subsidiariamente en el artículo 245 d), con todos los efectos inherentes, y en cualquier caso tras los trámites legales correspondientes, incluso si se continúa la tramitación del presente expediente, se dicte resolución por la que se acuerden los siguientes pronunciamientos:

1º.- Se declare resuelto el contrato por concurrir la causa prevista en el artículo 245 c) de la Ley 9/2017, al llevar las obras suspendidas más de ocho meses por parte de la Administración.

2º.- Subsidiariamente, se declare resuelto el contrato por concurrir la causa prevista en el artículo 245 d) de la ley 9/2017 por desistimiento del Ayuntamiento.

3º.- En ambos casos, se acuerde la extinción del contrato sin culpa del contratista y la devolución inmediata a la empresa de la garantía constituida.

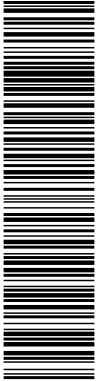
4º.- Se declare el derecho de la empresa constructora a percibir en concepto de indemnización derivada de la resolución contractual, el 6% del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, cuya cuantificación se realizará en el procedimiento de determinación de las indemnizaciones y liquidación del contrato que a tal efecto se incoará.

5º.- Se declare el derecho de la empresa constructora a percibir en concepto de indemnización los daños y perjuicios derivados del período de suspensión temporal cuya cuantificación se realizará en el procedimiento de determinación de las indemnizaciones y liquidación del contrato.

6º.- Se acuerde la incoación del procedimiento para la determinación de las indemnizaciones a abonar a la constructora por la resolución y suspensión temporal total y liquidación del contrato.”

Si bien, en escrito posterior presentado el 24 de abril de 2023 por la mercantil referida, con número de registro de entrada 9072, viene a limitar la reclamación indemnizatoria, por todos los conceptos, al 6% del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar, cuyo cálculo debe realizarse conforme a lo expuesto en el artículo 246.4º de la Ley 9/2017, es decir, “Entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 4 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC9FE17FE29CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado”.

“Que esta contrata renuncia a reclamar indemnización derivada de la suspensión temporal total de las obras.

Por tanto, esta contrata solicita, que, en todo caso, la resolución del presente contrato, incluso por mutuo acuerdo, incluya el reconocimiento a favor del contratista de la referida indemnización (6% del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar, IVA excluido), teniendo en cuenta que la resolución de mutuo acuerdo exige el acuerdo de ambas partes y que sus derechos se acomodarán a lo estipulado por ellas (art. 213.1 de la ley 9/2017)”

4. A la vista de las alegaciones formuladas, se emite informe por el Jefe de Servicio de medio ambiente, parques y jardines, limpieza, vigilancia y control de animales, de fecha 22 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS PARA EL ÁREA DE ROZA MARTÍN Y SATÉLITES.

Con fecha 28 de febrero de 2018 y número de registro de salida nº 2052/2018 se notificó la adjudicación del servicio de redacción de proyecto para la ejecución de las obras de “CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS PARA EL ÁREA DE ROZA MARTÍN SATÉLITES”. En lo sucesivo, la “Obra”

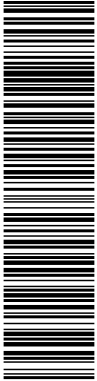
La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto anterior el cual tiene fecha de 6 de junio de 2018.

Con fecha 22 de octubre de 2018 se dicta moción del Concejales instando a la tramitación del expediente reglamentario para la contratación de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CENTRAL DE RECOGIDA AUTOMATIZADA DE RESIDUOS URBANOS EN ROZA MARTÍN”.

Con fecha 17 de enero de 2019 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación para la ejecución de la Obra.

Con fecha 5 de marzo de 2019 se procede a la apertura del sobre denominado “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR” correspondiente a las plicas presentadas.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 5 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC9FE17FE23CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, acordó "Adjudicar el CONTRATO DE OBRAS DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL ÁREA DE ROZA MARTÍN Y SATÉLITES DE MAJADAHONDA a la U.T.E constituida por las empresas CONSTRUCCIONES ALEA S.L., ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L. Y EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L., al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, que ofrece tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de 14 meses y por un precio de 2.102.905,45 €, al que corresponde un IVA de 441.610,14 € totalizándose la oferta en 2.544.515,59 €."

Con fecha 25 de marzo de 2021 se formalizó el contrato de obras de la central de recogida neumática de residuos del área de Roza Martín y Satélites de Majadahonda entre el Ayuntamiento y la UTE adjudicataria (en lo sucesivo, "UTE MAJADAHONDA").

Con fecha 26 de abril de 2021 se firma por el Ayuntamiento, por la UTE MAJADAHONDA y por la Dirección Facultativa el Acta de Comprobación de Replanteo que da inicio a la ejecución de las obras.

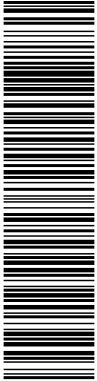
Con fecha 25 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión pública ordinaria, acuerda, entre otros lo siguiente:

"En cuanto al resto de solicitudes tales como las relativas a consideraciones técnicas sobre revisión de mediciones y el establecimiento de precios nuevos resolver lo siguiente de acuerdo con la propuesta del responsable del contrato de fecha 14 de diciembre de 2.021".

En dicho acuerdo se admitió la necesidad de establecer 48 precios nuevos/contradictorios por parte del Ayuntamiento, del total de los 137 solicitados por UTE MAJADAHONDA, y la necesidad de revisar 13 mediciones del total de las 31 solicitadas.

El 6 de mayo de 2022, a propuesta de la contrata, se mantiene reunión con la UTE MAJADAHONDA, en dependencias municipales, a la que también asiste la Dirección Facultativa. En dicha reunión se concluyó que la mejor opción, dadas las circunstancias (que se recogen en los diferentes informes emitidos por este servicio), era la resolución del contrato por mutuo acuerdo.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 6 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC9FE17FE23CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, dicta Moción para que se tramite el expediente reglamentario para la resolución por mutuo acuerdo del contrato de "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS PARA EL ÁREA DE ROZA MARTÍN Y SATÉLITES".

El 11 de mayo de 2022 (12 meses y 2 semanas después de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo), según se recoge en el Acta de visitas de obra de la Dirección Facultativa, se inician los "trabajos de movimientos de tierra en la excavación para el edificio de la Central de Recogidas", estos trabajos se finalizaron el 18 de mayo de 2022 (último día de trabajo), quedando la obra sin actividad el 19 de mayo de 2022, tal y como tal y como recoge el acta de la Dirección Facultativa el 19 de mayo de 2022.

Con fecha 23 de mayo de 2022 la UTE MAJADAHONDA solicita la suspensión temporal total de las obras, a pesar de la reunión mantenida y de haber manifestado mediante comunicación remitida a este ayuntamiento con fecha 13 de mayo de 2022, y número de registro de entrada 8260 lo siguiente:

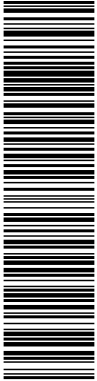
"AL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

*D. MANUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ, con D.N.I. 34.949.273-Z, actuando en nombre y representación de UTE MAJADAHONDA, con CIF U-42.758.136, y con domicilio a efecto de notificaciones en Rúa de Santiago, 7, Nave 9C, Parque Tecnológico de Galicia, 32901 San Cibrao das Viñas (Ourense);
Por medio de la presente,
COMUNICA*

- Que, UTE Majadahonda es la contratista encargada de la ejecución de las obras denominadas: "Obras de Central de Recogida Neumática de Residuos en el área de Roza Martín y Satélites de Majadahonda".*
- Que, la semana pasada se celebró una reunión entre representantes de la UTE y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento, así como con el Director de las Obras mencionadas.*
- Que, en virtud de la reunión celebrada, UTE MAJADAHONDA, manifiesta su voluntad de alcanzar, amistosamente, un acuerdo de resolución contractual.*

En virtud de lo expuesto, solicita que se tenga por presentada la presente comunicación a los efectos oportunos."

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 7 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC9FE17FE23CE1F234DBDC7B3E17B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por tanto el Ayuntamiento de Majadahonda, vista la Moción de la Concejal Delegada y el escrito presentado por UTE MAJADAHONDA continuó con la tramitación del expediente de la resolución del contrato por mutuo acuerdo y así la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de febrero de 2023 adoptó el acuerdo de:

- *Incoar expediente de resolución por mutuo acuerdo.*
- *Conceder audiencia al contratista.*
- *No proceder a la incautación de la garantía.*
- *Entender que con el acuerdo de resolución por mutuo acuerdo se tienen saldadas las contraprestaciones de ambas partes, así como las pasadas o futuras eventuales reclamaciones o gastos que pudieran generarse por cualquiera de las partes.*

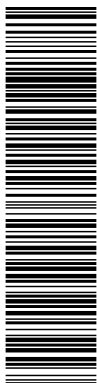
No obstante lo anterior se debe hacer constar que con fecha 30 de enero de 2023 UTE MAJADAHONDA remite escrito en el que pone de manifiesto que se debería proceder a la resolución contractual basada en el artículo 245.c de la Ley 9/2017, si bien de dicho escrito no se tuvo conocimiento por parte de quien suscribe hasta que se produjo la comunicación a la que se hace referencia en el siguiente párrafo.

Recibido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2023, el 26 de marzo de 2023, con número de registro de entrada 6302, a través de su representante, UTE MAJADAHONDA presenta alegaciones a la resolución por mutuo acuerdo por, según su criterio, concurrir la causa de resolución prevista en el artículo 245.c de la Ley 9/2017 y solicita la resolución contractual basada en dicho artículo ya que la Sección 5ª del Capítulo I de la citada Ley regula la resolución del contrato y figura como causa específica de resolución la "Suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses por parte de la administración".

En el escrito anterior se solicitaba una serie de cuestiones que posteriormente se aclararon en nuevo escrito presentado el 24 de abril de 2024, con número de registro de entrada 9072, limitando la reclamación indemnizatoria, por todos los conceptos, al 6% del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar, cuyo cálculo debe realizarse conforme a lo expuesto en el artículo 246.4º de la Ley 9/2017 "Entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado".

A la vista de las alegaciones cabe informar que desde la fecha en la que por parte de la UTE MAJADAHONDA se dieron por finalizados los trabajos de movimientos de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 8 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

tierra, esto es el 18 de mayo de 2022 (quedando la obra sin actividad el 19 de mayo de 2022), o bien desde la fecha en la que la UTE MAJADAHONDA solicita la suspensión temporal de las obras, 23 de mayo de 2022, hasta la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, 22 de febrero de 2023, han transcurrido más de ocho meses, si bien se debe dejar constancia que no ha habido inacción por parte de esta Administración ya que se han realizado todos los trámites para poder llegar al acuerdo de la Resolución por mutuo acuerdo, que era la voluntad por ambas partes, manifestada expresamente por la UTE en escrito de fecha 13 de mayo de 2022.

A los efectos de poder determinar, en su caso, el importe correspondiente al 6% establecido en la Ley en concepto de indemnización por la eventual Resolución por incumplimiento contractual de la Administración, se viene a informar que el importe de adjudicación, IVA excluido, ascendió a 2.544.515,59 €.

Se han emitido un total de 14 certificaciones cuyos importes de detallan en el siguiente cuadro:

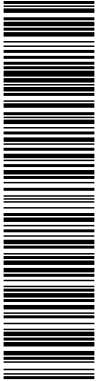
Nº CERTIF	FECHA	IMPORTE (sin IVA)	IVA	TOTAL
1	may-21	3.481,40	731,09	4.212,49
2	jun-21	4.109,62	863,02	4.972,64
3	jul-21	4.980,72	1.045,95	6.026,67
4	ago-21	3.254,10	683,36	3.937,46
5	sep-21	3.254,12	683,37	3.937,49
6	oct-21	3.254,10	683,36	3.937,46
7	nov-21	3.254,10	683,36	3.937,46
8	dic-21	3.254,12	683,37	3.937,49
9	ene-22	3.254,09	683,36	3.937,45
10	feb-22	3.254,12	683,37	3.937,49
11	mar-22	3.254,10	683,36	3.937,46
12	abr-22	3.254,11	683,36	3.937,47
13	may-22	6.815,59	1.431,27	8.246,86
14	jun-22	3.207,21	673,51	3.880,72
TOTAL		51.881,50	10.895,11	62.776,61

Por tanto el importe del 6,00 % de las obras dejadas de ejecutar:

€ ADJUDICACIÓN	2.544.515,59
€ EJECUTADO	51.881,50
€ DIFERENCIA	2.492.634,09
6,00%	149.558,05

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 9 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC9FE17FE23CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

5. A fecha de la emisión del presente Informe, no se ha dado contestación a las alegaciones presentadas por el interesado sin dar así mismo, resolución al expediente iniciado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2023 de Resolución por mutuo acuerdo.

6. Se incorpora al expediente informe jurídico de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2023.

7. Consta en el expediente informe de la Secretaria General de fecha 15 de noviembre de 2023 del tenor literal que consta en el mismo y que forma parte integrante del presente expediente.

8. La Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 se Acuerda:

“PRIMERO: Declarar la caducidad del expediente de Resolución por mutuo acuerdo del Contrato de ejecución de las Obras de la Central de Recogida Neumática de Residuos para el Área de Roza Martín y Satélites, al haber transcurrido el plazo máximo que la Administración dispone para dictar y notificar resolución expresa en el procedimiento.

SEGUNDO: Iniciar nuevo procedimiento para la Resolución por incumplimiento imputable a la administración del contrato de ejecución de las obras de la central de recogida neumática de residuos para el área de Roza Martín y Satélites, incorporándose todos los actos y trámites que se han dictado hasta la fecha:

01 Informe Jurídico de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 27 de octubre de 2022, con el conforme de la Secretaria General.

02 Informe propuesta de la Jefe de Servicio de Contratación de 27 de octubre de 2022.

03 Informe Complementario del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 14 de noviembre de 2022.

04 Informe Jurídico complementario del Técnico de Administración General de los Servicios Jurídicos y Contenciosos de fecha 14 de noviembre de 2022.

05 Informe Jurídico complementario de la Jefe de Servicio de Contratación de 17 de noviembre de 2022.

06 Informe de la Secretaría General de fecha 12 de diciembre de 2022.

07 Informe propuesta complementario de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 25 de enero de 2023.

08 Informe de Intervención municipal de fecha 26 de enero de 2023.

09 Informe propuesta complementario de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 22 de febrero de 2023.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 10 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC9FE17FE29CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

- 10 Informe propuesta de Acuerdo de la Concejales delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, con el visto bueno del Titular del Área de Desarrollo Urbano de fecha 22 de febrero de 2023.
- 11 Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 22 de febrero de 2023.
- 12 Notificación del acuerdo de J.G.L. de 24 de febrero de 2023 con anotación de salida 1827 de fecha 25 de febrero de 2023.
- 13 Alegaciones presentadas por la UTE MAJADAHONDA Número de la anotación: 6302, con fecha de entrada 09 de marzo de 2023.
- 14 Alegaciones presentadas por la UTE MAJADAHONDA Número de la anotación 9072, con fecha de entrada 24 abril de 2023.
- 15 Informe técnico del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 22 de mayo de 2023
- 16 Informe Jurídico de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2023.
- 17 Informe de la Secretaria General de fecha 15 de noviembre de 2023.

TERCERO: Acordar, en su caso, la indemnización del 6% de las obras dejadas de ejecutar conforme al artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que se cuantifica en el siguiente importe:

€ ADJUDICACIÓN	2.544.515,59
€ EJECUTADO	51.881,50
€ DIFERENCIA	2.492.634,09
6,00%	149.558,05

CUARTO: Acordar, en su caso, la devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 105.145,27 € (5% del precio de adjudicación, IVA excluido) mediante depósito en efectivo por un importe de 8.707,32 €, según carta de pago con número de referencia 0001016310-46, así como aval bancario por importe de 96.437,95 € según carta de pago con número de referencia 32021000022, de fechas 18 y 21 de enero de 2021, respectivamente.

QUINTO: Dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales y en su caso al avalista o asegurador, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a la resolución contractual por incumplimiento imputable a la Administración, entendiéndose que, de no formular alegaciones en dicho plazo, está conforme con la Resolución propuesta."

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 11 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

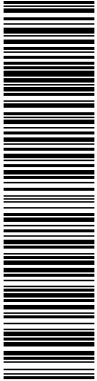
9. Mediante nº registro de salida S-2023-11340 de 27 de noviembre de 2023 se notifica dicho Acuerdo tanto al adjudicatario del contrato UTE MAJADAHONDA, como al avalista nº registro de salida, S-2023-11342 Caixabank, S.A., dándoles un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.
10. En fecha 28 de noviembre del 2023, la UTE MAJADAHONDA, mediante registro nº 24396 presenta escrito de alegaciones en el que constan:
- PRIMERO: conformidad del contratista con la resolución del contrato por concurrir la causa prevista en el artículo 245 c) de la LCSP.
 - SEGUNDO: conformidad con los efectos de la resolución del contrato previstos en el artículo 246.4º de la LCSP. Así como acuerdo respecto al reconocimiento a favor de la contrata de la indemnización del 6% de la prestación dejada de realizar, debiendo corregir el importe a indemnizar fijando el mismo en la suma de 123.061,44€.
 - TERCERO: conformidad con la devolución de los avales constituidos, con el apartado cuarto del acuerdo relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 105.145,27€ mediante depósito en efectivo por un importe de 8.707,32€ y aval bancario por importe de 96.437,95€.
11. En fecha 13 de diciembre de 2023 se emite certificado por la Secretaria General, de no presentación de alegaciones por parte de CAIXABANK como avalista del contrato, durante el plazo de audiencia concedido al efecto.
12. Se incorpora al expediente Informe Jurídico de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 14 de diciembre.
13. Desde la Secretaría General se emite Nota de fecha 14 de diciembre de 2023 remitiéndose al informe de fecha 15 de noviembre de 2023.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Con respecto a la Caducidad Expediente Resolución por Mutuo Acuerdo, en primer lugar, teniendo en cuenta que Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 22 de febrero de 2023 se acordó el inicio del expediente de Resolución por mutuo acuerdo del contrato objeto del presente Informe, sin que por la Administración se haya resuelto en el plazo legalmente establecido de tres meses, procede la declaración de caducidad del mismo,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 12 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC98FE17FE23CE1F234DBDC7B59E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

De tal forma, el artículo 21.1 estipula que: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por su parte, el artículo 25.1 establece que, en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver. Y dentro de su apartado b), agrega: "En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95".

El artículo 84, aborda la terminación de los procedimientos, arguyendo que pondrán fin al procedimiento la resolución, entre otras, la declaración de caducidad.

En la caducidad del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Por tanto, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

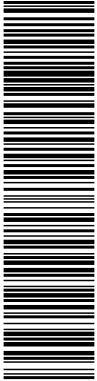
Asimismo, cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses.

Teniendo en cuenta, que la legislación contractual no fija un plazo específico para la resolución de los expedientes de contratación, rige el plazo general de los 3 meses. De forma que, habiéndose iniciado el expediente de Resolución por mutuo acuerdo con fecha 8 de febrero de 2023, nos encontramos ante un supuesto evidente de caducidad del procedimiento, que se produjo en fecha 8 de mayo de 2023.

Atendido lo cual, debe tenerse presente que una vez acordada la caducidad del expediente, en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

2. En cuanto al Régimen Jurídico de la Resolución, este contrato como se señaló se rige por lo dispuesto en la cláusula 46 del PCAP que establece lo siguiente en cuanto a resolución del contrato:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 13 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC98FE17FE293CE1F234DBDC7B3E178), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“Son causas de resolución del Contrato, las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP así como las previstas en el apartado 26 del cuadro-resumen al pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida”.

3. *Consideración de la Resolución por incumplimiento contractual: La resolución por mutuo acuerdo como ya se informó se concibe en nuestro ordenamiento jurídico como una causa de resolución que no legitima el libre pacto entre las partes en cualquier circunstancia; sino que está sometida a la concurrencia de los siguientes requisitos (actual artículo 224.4 TRLCSP, anterior artículo 112.4 TRLCAP):*

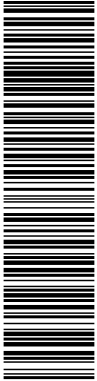
- que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista.*
- siempre que razones de interés público hagan innecesaria e inconveniente la permanencia del contrato.*

Si bien en los Informes que se emitieron por quien suscribe el presente en fechas 27 de octubre de 2022 y 17 de noviembre de 2022, se consideró la existencia de la motivación de los presupuestos determinantes para la resolución de mutuo acuerdo, sin embargo, la formulación de alegaciones por el recurrente en fecha 9 de marzo de 2023 y 24 de abril de 2023, en las que indica no estar en ese momento procesal del expediente conforme con dicha resolución por mutuo acuerdo al considerar que nos encontramos ante un supuesto de resolución por incumplimiento contractual imputable a la Administración contemplado en el artículo 245 c) de la Ley LCSP, supuesto que hace que la resolución contractual devenga del hecho objetivo de que la Administración mantenga paralizada la obra por plazo superior a ocho meses.

Por lo tanto, deviene imposible la resolución contractual por mutuo acuerdo al concurrir otra causa de resolución, en este caso imputable a la Administración, circunstancia manifestada por el contratista en su escrito de alegaciones, consistente en la paralización de las obras por la Administración por plazo superior a ocho meses.

Teniendo en cuenta que la fecha en la que por parte de la UTE MAJADAHONDA se dieron por finalizados los trabajos de movimientos de tierra, esto es el 18 de mayo de 2022 (quedando la obra sin actividad el 19 de mayo de 2022), o bien desde la fecha en la que la UTE MAJADAHONDA solicita la suspensión temporal de las obras, 23 de mayo de 2022, hasta la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, 22

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 14 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



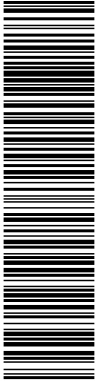
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de febrero de 2023, han transcurrido más de ocho meses, cabe constatar la circunstancia alegada de incumplimiento imputable a esta Administración.

A las razones expuestas de improcedencia de la resolución por mutuo acuerdo y, en cualquier caso, el acuerdo de declaración de caducidad de dicho expediente por los motivos expuestos en el apartado primero del presente Informe, procedería la iniciación del expediente de resolución por incumplimiento contractual de este expediente, acordando la conservación de los siguientes documentos que deben formar parte del mismo:

- 01 Informe Jurídico de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 27 de octubre de 2022, con el conforme de la Secretaria General.
- 02 Informe propuesta de la Jefe de Servicio de Contratación de 27 de octubre de 2022.
- 03 Informe Complementario del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 14 de noviembre de 2022.
- 04 Informe Jurídico complementario del Técnico de Administración General de los Servicios Jurídicos y Contenciosos de fecha 14 de noviembre de 2022.
- 05 Informe Jurídico complementario de la Jefe de Servicio de Contratación de 17 de noviembre de 2022.
- 06 Informe de la Secretaría General de fecha 12 de diciembre de 2022.
- 07 Informe propuesta complementario de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 25 de enero de 2023.
- 08 Informe de Intervención municipal de fecha 26 de enero de 2023.
- 09 Informe propuesta complementario de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 22 de febrero de 2023.
- 10 Informe propuesta de Acuerdo de la Concejald delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, con el visto bueno del Titular del Área de Desarrollo Urbano de fecha 22 de febrero de 2023.
- 11 Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 22 de febrero de 2023.
- 12 Notificación del acuerdo de J.G.L. de 24 de febrero de 2023 con anotación de salida 1827 de fecha 25 de febrero de 2023.
- 13 Alegaciones presentadas por la UTE MAJADAHONDA Número de la anotación: 6302, con fecha de entrada 09 de marzo de 2023.
- 14 Alegaciones presentadas por la UTE MAJADAHONDA Número de la anotación 9072, con fecha de entrada 24 abril de 2023.
- 15 Informe técnico del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 22 de mayo de 2023.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 15 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4. Con respecto a los efectos de la resolución por causa imputable a la Administración, conforme a lo establecido en el artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, "En caso de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado".

Teniendo en cuenta lo establecido en el precepto transcrito, así como en el último escrito de alegaciones formulado por la UTE contratista, de fecha 24 de abril de 2024 que circunscribe la reclamación indemnizatoria por el incumplimiento imputable a la Administración al 6% del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, cuantificándose dicho precio por el Jefe de Jefe de Servicio de medio ambiente, parques y jardines, limpieza, vigilancia y control de animales, en la cuantía de 149.558,05 €, cabe informar la misma en sentido favorable por ajustarse a lo preceptuado en la ley, sin contemplar indemnizaciones adicionales por distintos conceptos.

5. El procedimiento para la resolución de los contratos se regula, en general, en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- Informe del Servicio Jurídico
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

El procedimiento para resolver el contrato de obras en concreto es el siguiente:

- Iniciado el expediente de oficio, se emitirá resolución del órgano de contratación en aras de resolver el contrato de obras.
- Por los Servicios Técnicos se emitirá informe sobre los efectos de la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 16 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

resolución del contrato, y para ello, realizarán cuantos trámites sean necesarios, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria.

Deberá darse audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, dando traslado, en su caso, de las alegaciones formuladas a los servicios técnicos y jurídicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

C. Se comunicará al contratista, a los avalistas y aseguradores del mismo, caso de que se proponga la incautación de la garantía, de la incoación del expediente y se le otorgará trámite de audiencia por plazo de diez días naturales a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

D. Los Servicios Técnicos informarán sobre las alegaciones presentadas.

E. Se emitirá informe jurídico sobre los hechos que motivan la resolución del contrato de concesión de servicios y la causa de resolución que opera de acuerdo con las previstas en la legislación aplicable.

F. En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, deberá requerirse el Dictamen del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

G. Recibido, en su caso, el referenciado Dictamen, el órgano de contratación resolverá el procedimiento; asimismo, se notificará a los interesados con comunicación de los recursos correspondientes.

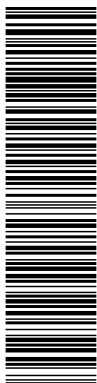
La citada resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 213.5 de la LCSP contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

Transcrito el procedimiento de Resolución reglamentariamente establecido, se entiende que no cabe solicitar informe o audiencia a la Dirección Facultativa de la obra, por cuanto no está contemplada dentro del procedimiento a seguir, al tratarse de un contrato que si bien está vinculado a la ejecución de la obra se rige por sus prescripciones y estipulaciones contractuales específicas y distintas al contrato de obras. No obstante, se podría entender que la Dirección facultativa en escrito de fecha 27 de mayo de 2022 dio por cumplida la parte de ejecución de obra susceptible de llevarse a cabo por la UTE, ya que informó favorablemente a la suspensión de la obra por no poderse continuar con la misma hasta la resolución en su caso, de la aprobación de los precios contradictorios propuestos.

6. *El contrato se liquidará en Expediente independiente.*

7. *En cuanto a la Devolución de la garantía: En la Propuesta del informe del Jefe de Servicios responsable del contrato, no se hace pronunciamiento en relación a la devolución de la Garantía, si bien como señala la STS de 9 de enero de 2012) conforme a lo dispuesto en el artículo 113.5.º de la LCAP —en la actualidad 213.5 LCSP—, el acuerdo de resolución del contrato debería contener pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida. Según dispone el art. 44 de la LCAP (ahora, art. 111 .1LCSP), la garantía debe ser cancelada cuando el contrato sea resuelto sin culpa del contratista y a tal efecto, entendemos que en tanto la Resolución que*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 17 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685-J7C1Y-Y54IA-334KL-B40794F645FC98FE17FE23CE1F234DBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

ponga fin al Expediente deberá pronunciarse expresamente acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía (Art 213,5 LCSP), que al encontrarnos ante un incumplimiento contractual de la Administración, procedería la devolución de la fianza al contratista al desaparecer su responsabilidad o culpa para responder de la ejecución del contrato.

8. *Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la resolución.*

9. *El órgano competente para aprobar la resolución del contrato es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las bases de ejecución del presupuesto.*

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud del artículo 212.1 de la LCSP, por ser órgano competente para esta contratación según lo dispuesto en la legislación de régimen local, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para el 2023, previo informe favorable de la Intervención municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Acordar la Resolución definitiva por incumplimiento imputable a la Administración del contrato de ejecución de las obras de la central de recogida neumática de residuos para el área de Roza Martín y Satélites, que conlleva la indemnización del 6% de las obras dejadas de ejecutar conforme al artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que se cuantifica en el siguiente importe:

€ ADJUDICACIÓN	2.102.905,45€
€ EJECUTADO	51.881,50€
€ DIFERENCIA	2.051.023,95€
6,00%	123.061,44€

SEGUNDO: Acordar, la devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 105.145,27 € (5% del precio de adjudicación, IVA excluido) mediante depósito en efectivo por un importe de 8.707,32 €, según carta de pago con número de referencia 0001016310-46, así como aval bancario por importe de 96.437,95 € según carta de pago con número de referencia 32021000049, de fechas 18 y 20 de enero de 2021, respectivamente.

TERCERO: Notificar al contratista y avalista el Acuerdo que al efecto se adopte, dándole el pie de recurso que proceda.”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 18 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685.J7C1Y-Y54IA-334KL.B40794F645FC9FE17FE293CE1F234DBBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal de fecha 21 de diciembre de 2023.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la Resolución definitiva por incumplimiento imputable a la Administración del contrato de ejecución de las obras de la central de recogida neumática de residuos para el área de Roza Martín y Satélites, que conlleva la indemnización del 6% de las obras dejadas de ejecutar conforme al artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que se cuantifica en el siguiente importe:

€ ADJUDICACIÓN	2.102.905,45€
€ EJECUTADO	51.881,50€
€ DIFERENCIA	2.051.023,95€
6,00%	123.061,44€

SEGUNDO: Acordar, la devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 105.145,27 € (5% del precio de adjudicación, IVA excluido) mediante depósito en efectivo por un importe de 8.707,32 €, según carta de pago con número de referencia 0001016310-46, así como aval bancario por importe de 96.437,95 € según carta de pago con número de referencia 32021000049, de fechas 18 y 20 de enero de 2021, respectivamente.

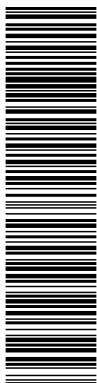
TERCERO: Notificar al contratista y avalista el Acuerdo que al efecto se adopte, dándole el pie de recurso que proceda

No obstante, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la Resolución definitiva por incumplimiento imputable a la Administración del contrato de ejecución de las obras de la central de recogida neumática de residuos para el área de Roza Martín y Satélites, que conlleva la indemnización del 6% de las obras dejadas de ejecutar conforme al artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que se cuantifica en el siguiente importe:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 44 231222 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7C1Y-Y54IA-334KL Fecha de emisión: 8 de Enero de 2024 a las 13:23:39 Página 19 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/12/2023 14:25 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/12/2023 08:57	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2846685.J7C1Y-Y54IA-334KL.B40794F645FC9FE17FE23CE1F234DBBDC7B3E178) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

€ ADJUDICACIÓN	2.102.905,45€
€ EJECUTADO	51.881,50€
€ DIFERENCIA	2.051.023,95€
6,00%	123.061,44€

SEGUNDO.- Acordar, la devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 105.145,27 € (5% del precio de adjudicación, IVA excluido) mediante depósito en efectivo por un importe de 8.707,32 €, según carta de pago con número de referencia 0001016310-46, así como aval bancario por importe de 96.437,95 € según carta de pago con número de referencia 32021000049, de fechas 18 y 20 de enero de 2021, respectivamente.

TERCERO.- Notificar al contratista y avalista el Acuerdo que al efecto se adopte, dándole el pie de recurso que proceda.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA